



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2008-MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 septiembre 15

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de septiembre del 2008, el punto de agenda sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Perú, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su jurisdicción promoviendo la inversión pública, privada y empleo.

Que, el Gobierno Regional, es una organización encargada de conducir la gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de la políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, el presente Convenio tiene por objeto establecer compromisos de las Instituciones suscribientes para el desarrollo de las actividades conjuntas en el marco del Plan de Impacto Rápido 2008 del programa de Prevención y Lucha para la Disminución del Consumo de Drogas en la Región Arequipa, siendo el objetivo estratégico del programa el de crear espacios para la práctica de actividades recreativas, deportivas, culturales y productivas en las zonas de mayor riesgo dentro de la jurisdicción de la Municipalidad.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ATYLED/ky
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Asesoría Legal
GRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE